

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO Guatemala, C.A.

SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS



000554

ACUERDO NÚMERO 049-2018

Guatemala, 18 de junio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO --SENABED-

CONSIDERANDO:

Que por mandato legal el Secretario General, es el responsable del buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, y que el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio lo faculta para planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones técnicas y administrativas de la SENABED.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio es la responsable de la guarda y custodia de los bienes sometidos a proceso de extinción, así como de su seguridad y almacenaje.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interno de trabajo de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en su inciso a) establece "devengar un salario justo que le permita una existencia decorosa de acuerdo con las funciones que desempeña y los méritos personales".

CONSIDERANDO:

Que debido al alto riesgo en el desempeño de sus funciones, el personal encargado de Recepcionar los bienes, como parte de mitigación del riesgo y el alto grado de exposición al peligro al constituirse a los allanamientos practicados por el Ministerio Público, es necesario dar un incentivo económico por las atribuciones de riesgo que desempeñan.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo veintiuno (21) inciso b, del Acuerdo Gubernativo número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011), Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el Bono de Riesgo para los auxiliares y receptores de control y registro de bienes de la Dirección de Control y Registro de Bienes que asisten a la recepción de bienes, consistente en una cantidad de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00) mensuales a cada uno de ellos, para incentivar a dicho personal, debido al alto riesgo que se someten en el desempeño de sus labores.

ARTÍCULO 2. Se faculta al Departamento Financiero para efectuar las modificaciones y transferencias correspondientes en el presupuesto vigente de la Secretaría.

ARTÍCULO 3. La Dirección Administrativa Financiera velará por el cumplimiento del presente Acuerdo y el Departamento de Recursos Humanos coordinará la ejecución de las acciones pertinentes para para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo surte efectos a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO 5. Notifíquese.

Lic. Oscar Humberto Conde López Secretario General

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio